



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN, DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO IR-PJ-02/2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA GARPIEL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ANTONIO BENITO GARDUÑO JUÁREZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A) QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B) QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C) QUE PARA LA ADQUISICIÓN "EL VENDEDOR", ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMÉN Y FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO IR-PJ-02/2014, CELEBRADO EL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR"

A) QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA EN EL ACTA NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (38,821), VOLUMEN CUATROCIENTOS NUEVE (409), FOLIO CIENTO CUATRO (104), DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DE LA NOTARIA NÚMERO UNO (1) DE TOLUCA, MÉXICO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **GAR-960223-1Z8**.

B) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL CIUDADANO ANTONIO BENITO GARDUÑO JUÁREZ, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME AL ACTA NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (38,821), DEL VOLUMEN CUATROCIENTOS NUEVE (409), FOLIO CIENTO CUATRO (104), DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DE LA NOTARIA NÚMERO UNO (1) DE TOLUCA, MÉXICO.

C) QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA VENTA, FABRICACIÓN, MAQUILA Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL, IMITACIÓN PIEL Y SINTÉTICOS, MAQUILA Y ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJOS DE IMPRENTA, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA.

D) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E) QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" LA IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Almacén			Cantidad Total	P.U.	Monto Total	
			Toluca	Tlalnepantla	Texcoco				
1	1.1	CARATULA DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	PIEZA	3,000	5,000	3,500	11,500	\$ 0.86	\$ 9,890.00
	1.2	CARATULA DE JUZGADOS PARA ADOLESCENTES	PIEZA	1,500	0	0	1,500	\$ 0.86	\$ 1,290.00
	1.3	CARATULA DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES	PIEZA	27,000	100,000	60,000	187,000	\$ 0.86	\$ 160,820.00
	1.4	CARATULA DE JUZGADOS PENALES	PIEZA	0	50,000	0	50,000	\$ 0.86	\$ 43,000.00
	1.5	CARATULA DE AMPAROS CIVILES	PIEZA	1,500	5,000	200	6,700	\$ 0.86	\$ 5,762.00
	1.6	CARATULA DE SALA CIVIL Y FAMILIAR	PIEZA	0	2,500	1,400	3,900	\$ 0.86	\$ 3,354.00
	1.7	CARATULA DE SALA PENAL	PIEZA	0	6,500	0	6,500	\$ 0.86	\$ 5,590.00
	1.8	CARATULA PARA JUZGADO DE CONTROL	PIEZA	0	50,000	3,000	53,000	\$ 0.86	\$ 45,580.00
	1.9	CARATULA PARA JUZGADO DE JUICIO ORAL	PIEZA	0	25,000	0	25,000	\$ 0.86	\$ 21,500.00
2	2.1	LIBRO DE AMPAROS CIVILES (L005)	PIEZA	150	40	20	210	\$ 81.20	\$ 17,052.00
	2.2	LIBRO DE AMPAROS PENALES (L011)	PIEZA	20	60	25	105	\$ 81.20	\$ 8,526.00
	2.3	LIBRO DE EXHORTO PARA JUZGADOS PENALES (L009)	PIEZA	40	80	20	140	\$ 81.20	\$ 11,368.00
	2.4	LIBRO DE EXHORTOS PARA JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES (003)	PIEZA	200	460	150	810	\$ 81.20	\$ 65,772.00
	2.5	LIBRO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES AL ARCHIVO (004)	PIEZA	200	225	75	500	\$ 81.20	\$ 40,600.00
	2.6	LIBRO DE GOBIERNO PARA JUZGADO PENAL (016)	PIEZA	80	180	120	380	\$ 81.20	\$ 30,856.00
	2.7	LIBRO DE GOBIERNO PARA JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES (001)	PIEZA	240	300	100	640	\$ 102.08	\$ 65,331.20
	2.8	LIBRO DE GOBIERNO PARA SALA CIVIL (019)	PIEZA	20	30	20	70	\$ 81.20	\$ 5,684.00
	2.9	LIBRO INDICE (014)	PIEZA	100	160	12	272	\$ 102.08	\$ 27,766.76
	2.10	LIBRO DE INGRESOS Y EGRESOS	PIEZA	0	60	0	60	\$ 81.20	\$ 4,872.00
	2.11	LIBRO DE PROMOCIONES CIVILES (002)	PIEZA	300	300	160	760	\$ 81.20	\$ 61,712.00
	2.12	LIBRO DE PROMOCIONES PENALES (007)	PIEZA	100	120	40	260	\$ 81.20	\$ 21,112.00
	2.13	LIBRO DE REGISTRO DE CEDULAS PROFESIONALES (022)	PIEZA	0	8	0	8	\$ 81.20	\$ 649.60
	2.14	LIBRO DE REGISTRO DE OFICIOS GENERALES (008)	PIEZA	100	180	80	360	\$ 81.20	\$ 29,232.00
	2.15	LIBRO DE RECEPCIÓN Y CAUSA AL ARCHIVO (010)	PIEZA	100	20	0	120	\$ 81.20	\$ 9,744.00
	2.16	LIBRO DE PONENCIA DE SALA (013)	PIEZA	20	10	0	30	\$ 81.20	\$ 2,436.00
	2.17	LIBRO DE TURNO PARA RESGUARDO DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES (006)	PIEZA	0	0	8	8	\$ 81.20	\$ 649.60
3	SOBRE BOLSA MEMBRETADO PARA CORRESPONDENCIA	PIEZA	0	0	6,000	6,000	\$ 4.06	\$ 24,360.00	
4	4.1	FORMATO CONTROL DE CORRESPONDENCIA	BLOCK	0	400	0	400	\$ 87.00	\$ 34,800.00
	4.2	FORMATO RELACIÓN DE FIANZAS	BLOCK	0	200	0	200	\$ 62.64	\$ 12,528.00
	4.3	RECIBO DE INGRESOS 1/2 CARTA	BLOCK	30	20	20	70	\$ 51.04	\$ 3,572.80
5	FOLDER CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN	PIEZA	20,800	0	0	20,800	\$ 1.20	\$ 24,960.00	

[Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.]



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

CUYAS CARACTERÍSTICAS TAMBIÉN SE ESTABLECEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL VENDEDOR" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO IR-PJ-02/2014, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS FECHAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

CUATRIMESTRE	PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES
PRIMERO	DEL 24 AL 28 DE MARZO DE 2014
SEGUNDO	DEL 16 AL 20 DE JUNIO DE 2014
TERCERO	DEL 13 AL 17 DE OCTUBRE DE 2014

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR LA IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ENCOMENDADO POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$800,368.96 (OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M. N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARAN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS BIENES, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR". NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL COMPRADOR" LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN GENERAL DE TOLUCA, SITA EN PLUTARCO GONZÁLEZ, NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO EN TOLUCA, MÉXICO, ALMACÉN REGIÓN TLALNEPANTLA, SITA EN PROLONGACIÓN DE AVENIDA DE LOS CIEN METROS, SIN NÚMERO, COLONIA EL TENAYO EN TLALNEPANTLA, MÉXICO Y EN ALMACÉN REGIÓN TEXCOCO, SITA EN LA CARRETERA TEXCOCO-MOLINO DE FLORES KM. 1+500, EXHACIENDA EL BATÁN, COLONIA XOCOTLÁN EN TEXCOCO, MÉXICO, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

No	DESCRIPCIÓN	ALMACÉN												
		TOLUCA				TLALNEPANTLA				TEXCOCO				
		1° ENT.	2° ENT.	3° ENT.	TOTAL	1° ENT.	2° ENT.	3° ENT.	TOTAL	1° ENT.	2° ENT.	3° ENT.	TOTAL	
1	CARATULA DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	1,000	1,000	1,000	3,000	1,667	1,667	1,666	5,000	1,167	1,167	1,166	3,500	
	CARATULA DE JUZGADOS PARA ADOLESCENTES	500	500	500	1,500	0	0	0	0	0	0	0	0	
	CARATULA DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES	9,000	9,000	9,000	27,000	33,334	33,333	33,333	100,000	20,000	20,000	20,000	60,000	
	CARATULA DE JUZGADOS PENALES	0	0	0	0	16,670	16,670	16,660	50,000	0	0	0	0	
	CARATULA DE AMPAROS CIVILES	500	500	500	1,500	1,667	1,667	1,666	5,000	67	67	66	200	
	CARATULA DE SALA CIVIL Y FAMILIAR	0	0	0	0	834	833	833	2,500	467	467	466	1,400	
	CARATULA DE SALA PENAL	0	0	0	0	2,167	2,167	2,166	6,500	0	0	0	0	
	CARATULA PARA JUZGADO DE CONTROL	0	0	0	0	16,670	16,670	16,660	50,000	1,000	1,000	1,000	3,000	
	CARATULA PARA JUZGADO DE JUICIO ORAL	0	0	0	0	8,334	8,333	8,333	25,000	0	0	0	0	
2	LIBRO DE AMPAROS CIVILES (L005)	50	50	50	150	14	13	13	40	7	7	6	20	
	LIBRO DE AMPAROS PENALES (L011)	7	7	6	20	20	20	20	60	9	8	8	25	
	LIBRO DE EXHORTO PARA JUZGADOS PENALES (L009)	14	13	13	40	27	27	26	80	7	7	6	20	
	LIBRO DE EXHORTOS PARA JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES (003)	67	67	66	200	154	153	153	460	50	50	50	150	
	LIBRO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES AL ARCHIVO (004)	70	70	60	200	77	77	71	225	24	23	23	75	
	LIBRO DE GOBIERNO PARA JUZGADO PENAL (016)	27	27	26	80	60	60	60	180	40	40	40	120	
	LIBRO DE GOBIERNO PARA JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES (001)	80	80	80	240	100	100	100	300	34	33	33	100	
	LIBRO DE GOBIERNO PARA SALA CIVIL (019)	7	7	6	20	10	10	10	30	7	7	6	20	
	LIBRO INDICE (014)	34	33	33	100	54	53	53	160	4	4	4	12	
	LIBRO DE INGRESOS Y EGRESOS	0	0	0	0	20	20	20	60	0	0	0	0	
	LIBRO DE PROMOCIONES CIVILES (002)	100	100	100	300	100	100	100	300	54	53	53	160	
	LIBRO DE PROMOCIONES PENALES (007)	34	33	33	100	40	40	40	120	14	13	13	40	
	LIBRO DE REGISTRO DE CEDULAS PROFESIONALES (022)	0	0	0	0	3	3	2	8	0	0	0	0	
	LIBRO DE REGISTRO DE OFICIOS GENERALES (008)	34	33	33	100	60	60	60	180	27	27	26	80	
	LIBRO DE RECEPCIÓN Y CAUSA AL ARCHIVO (010)	34	33	33	100	7	7	6	20	0	0	0	0	
	LIBRO DE PONENCIA DE SALA (013)	7	7	6	20	4	3	3	10	0	0	0	0	
	LIBRO DE TURNO PARA RESGUARDO DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES (006)	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	2	8	
	3	SOBRE BOLSA MEMBRETADO PARA CORRESPONDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000	2,000	2,000	6,000
	4	FORMATO CONTROL DE CORRESPONDENCIA	0	0	0	0	134	133	133	400	0	0	0	0
FORMATO RELACIÓN DE FIANZAS		0	0	0	0	67	67	66	200	0	0	0	0	
RECIBO DE INGRESOS 1/2 CARTA		10	10	10	30	7	7	6	20	7	7	6	20	
5	FOLDER CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN	6,934	6,933	6,933	20,800	0	0	0	0	0	0	0	0	

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ APLICAR A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES :

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.
INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR" OMITA ENTREGAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS; O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR". LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

NOVENA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

- A) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** LA CUAL SÉ CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA MÍNIMA DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA.
- B) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** DE LOS BIENES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL SE OTORGARA A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, ATENDIENDO SU PROPIA NATURALEZA.
- C) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO FEHACIENTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, SE REALIZARA LA DEVOLUCIÓN UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, EN TODO CASO, "EL VENDEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOGERLAS.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE BIENES.

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE DE IGUAL MANERA A REPONER LOS BIENES QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR"

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR LOS BIENES YA ENTREGADOS Y "EL COMPRADOR" QUEDARA EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"EL VENDEDOR"; TENANGO NÚMERO 802, COLONIA SECTOR POPULAR, CÓDIGO POSTAL 50040 EN TOLUCA, MÉXICO.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, RENUNCIANDO, CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA CUARTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

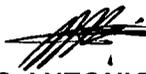
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

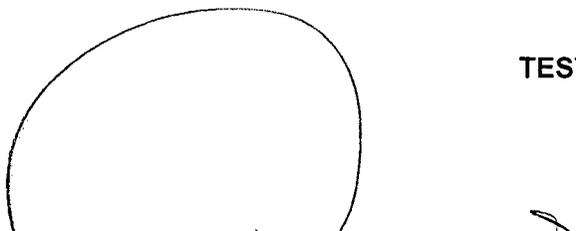
"EL COMPRADOR"

"EL VENDEDOR"


MGDO. M. EN D. BARUCK F. DELGADO
CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO


CIUDADANO ANTONIO BENITO GARDUÑO
JUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GARPIEL S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS
INIESTRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA


LIC. JUAN MANUEL TELLES MARTÍNEZ
JUEZ CONSEJERO